

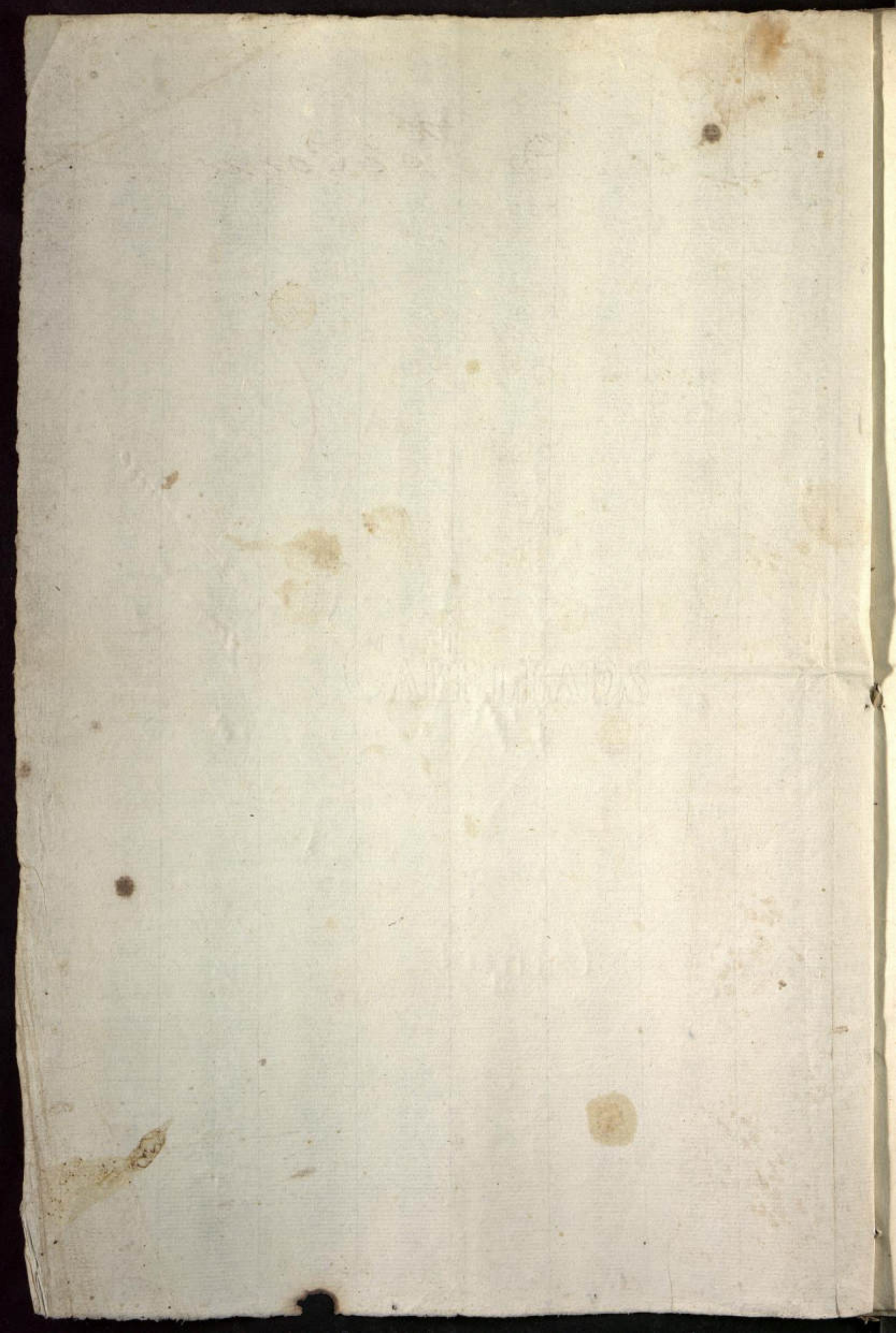
Del ^o de Comarcal

110

Leg 6
Doc 60

Comarcal

466.6
Doc. 14
13 fs.



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

Second section of faint, illegible handwriting, possibly a separate paragraph or entry.

Text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or date.

Handwritten initials or a small signature at the bottom left of the page.

n^o 2.

Razon de los suplementos en los Extraordinarios q. se hicieron en
 tiempo del S.^o Governador y Intendente D. Don Gabriel Moreno: a rason

Dixes Satisfos. Derechos de Potal de
 alor Conductor. Decima y Cincena. Todo el tanto

Por el Extraordinario q. salio en 20 de Sept. al 1814.			
p. el despoblado de Tacna para el Coto del Alto de Chu			
servido p. D. Don Manuel Zuniga	247.4	092.4	280
Por el q. salio para la Capital de Lima en 24. de			
Dho. servido por Felipe Salavera	243.	092.	275
Por el q. salio de Arequipa en 12. de Octubre al Coto			
q. salio para el Coto. del Alto de Chu,			
servido por Antonio Zegarra	049.4	010.4	060.
Catorce dias q. se mantubo en esta de Cond. q.			
vino de Tacna Don Santos Carreter de vin. del			
S. Gov. Intend. y fue satisfos. desde el 27.			
de Octubre, hasta el 9. de Noviembre			
a rason de once r. por dia	021.		021
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	561.	075.	636.

Son seiscientos treinta y seis r. los suplementos que adeudan los Extra-
 ordinarios q. anteceden. Real Cédula de Concordia de Arequipa y Dia. 19. de 1815.

Agustin Vidalgo

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

100	100	100
100	100	100

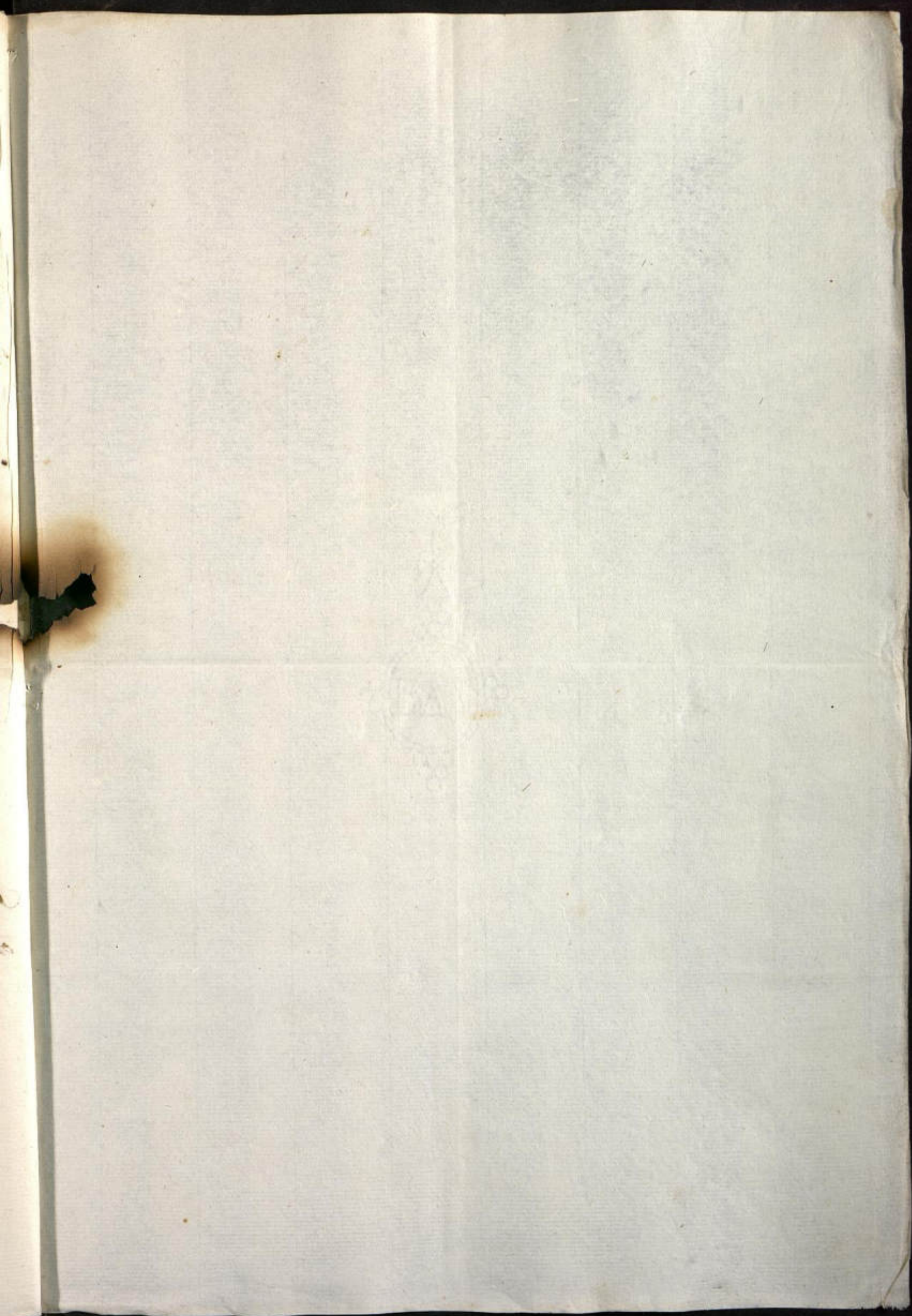
[Faint handwriting in the middle section]

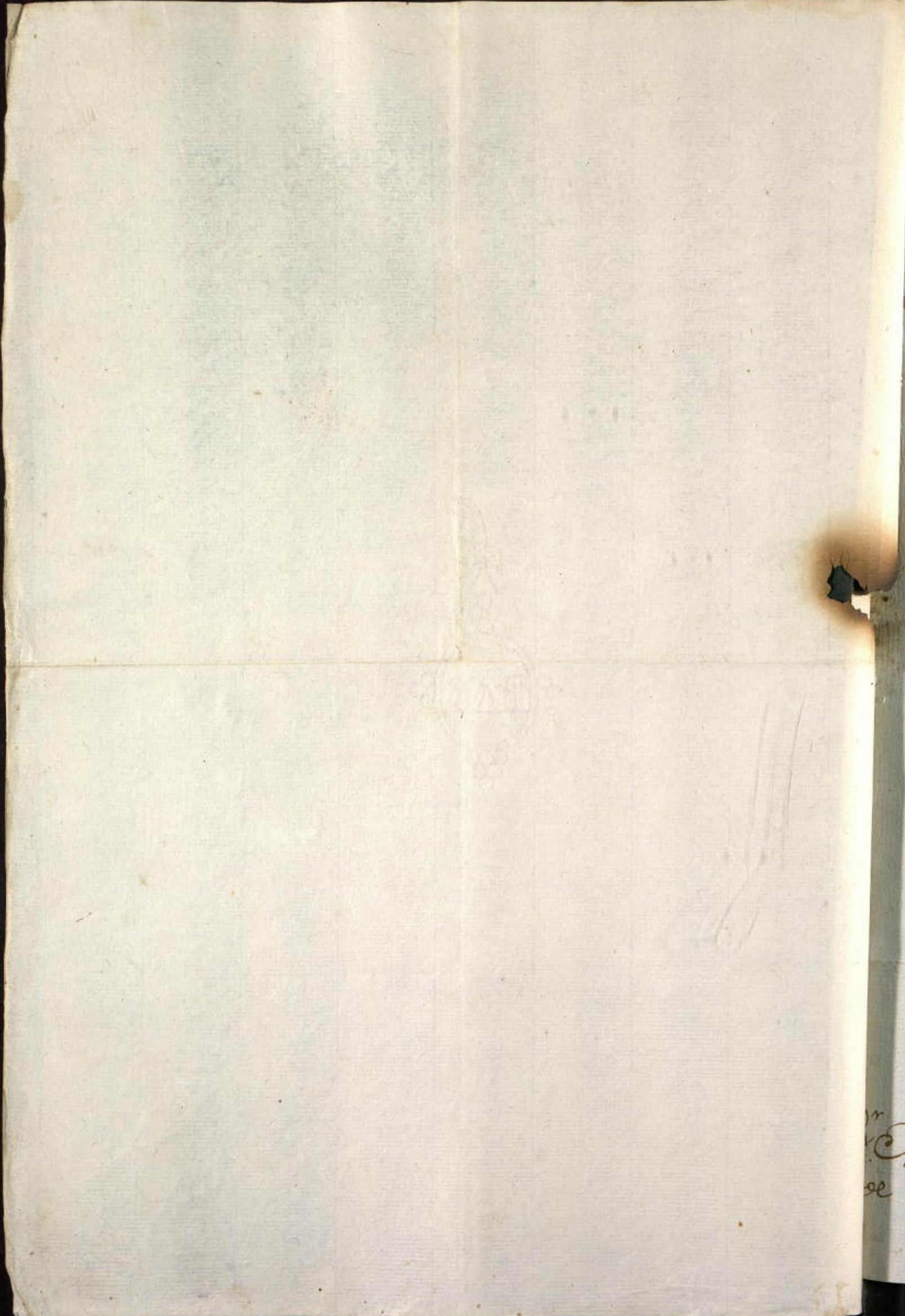
[Faint handwriting in the lower middle section]

100	100	100
100	100	100

[Faint handwriting at the bottom of the page]

[Large, stylized signature or stamp at the bottom]





Sireny y la cuenta



1813

El Conductor Extraordinario D. Mariano Davila
 a quien despachó C. de Oim de ese Gov. Sireny
 en 2^a de Diciembre. Ultimo llegó a esta Capital en la
 madrugada del 11^o del mismo. En ella se ha man-
 tenido h^{ra}. hoy por no haber resuelto este Super.
 Gov. regresare antes, y habiendose demorado 24^{or}
 dias, no por su defecto, deben abonarse por esas
 Casas Nacionales treinta y seis pesos a razón
 de doce reales en cada uno

A dho. Conductor se le han suplido por
 esta Admin. Pral. Cien y cincuenta pesos
 que son los que dice tiene que haber para el com-
 plete de trescientos en q. vino ajustado, fuera de
 los indicados 36. p. de sus Diarios; lo que servira
 a C. de gobierno para descontarle aquel Suplem.
 y remitirlo a esta Admin. Pral. a bueltra e corr.
 a cuyo fin incluyo el recibo q. ha dado.

Dios que. a C. m. an. Lima y Cn.
 5^o de 1814

[Signature]
 Juan de los Rios

Or
 Admin. Sub-pral. de Correos
 de Arequipa

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A small, distinct signature or mark in the lower-left corner.]

[Faint handwriting in the lower-right corner, possibly a date or a name.]

4

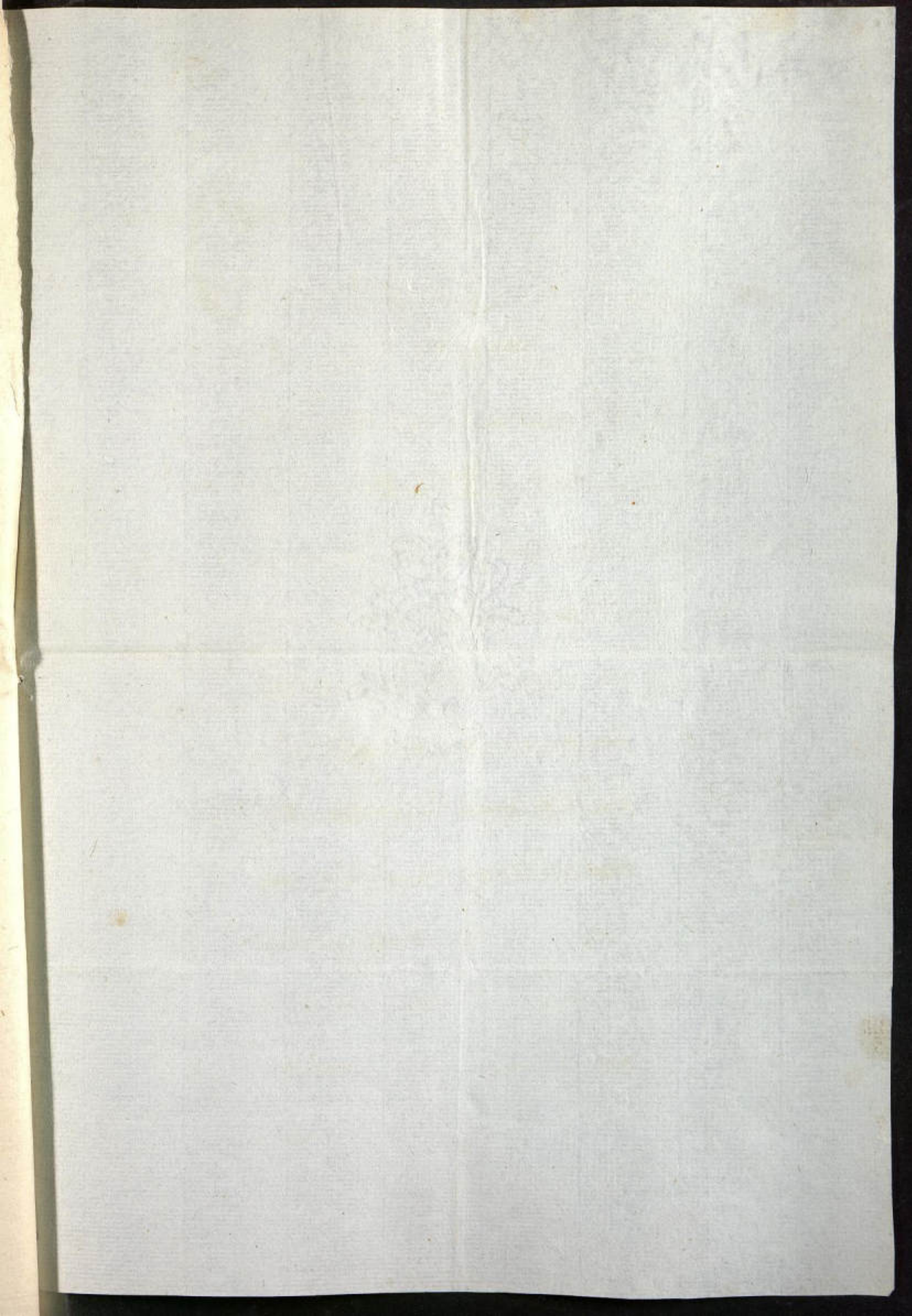
Reciví de la Administr. ^{N.º 10} Real de Correos
de esta Capital cien pesos q. se me
han suplido p.ª la misma, p.ª cuenta
del resto q. tengo q. habea del Viage
q. bme sirviendo en calidad de Correo
Extraord. y p.ª q. conste lo firmo Lima
y D. 31 de 1813.

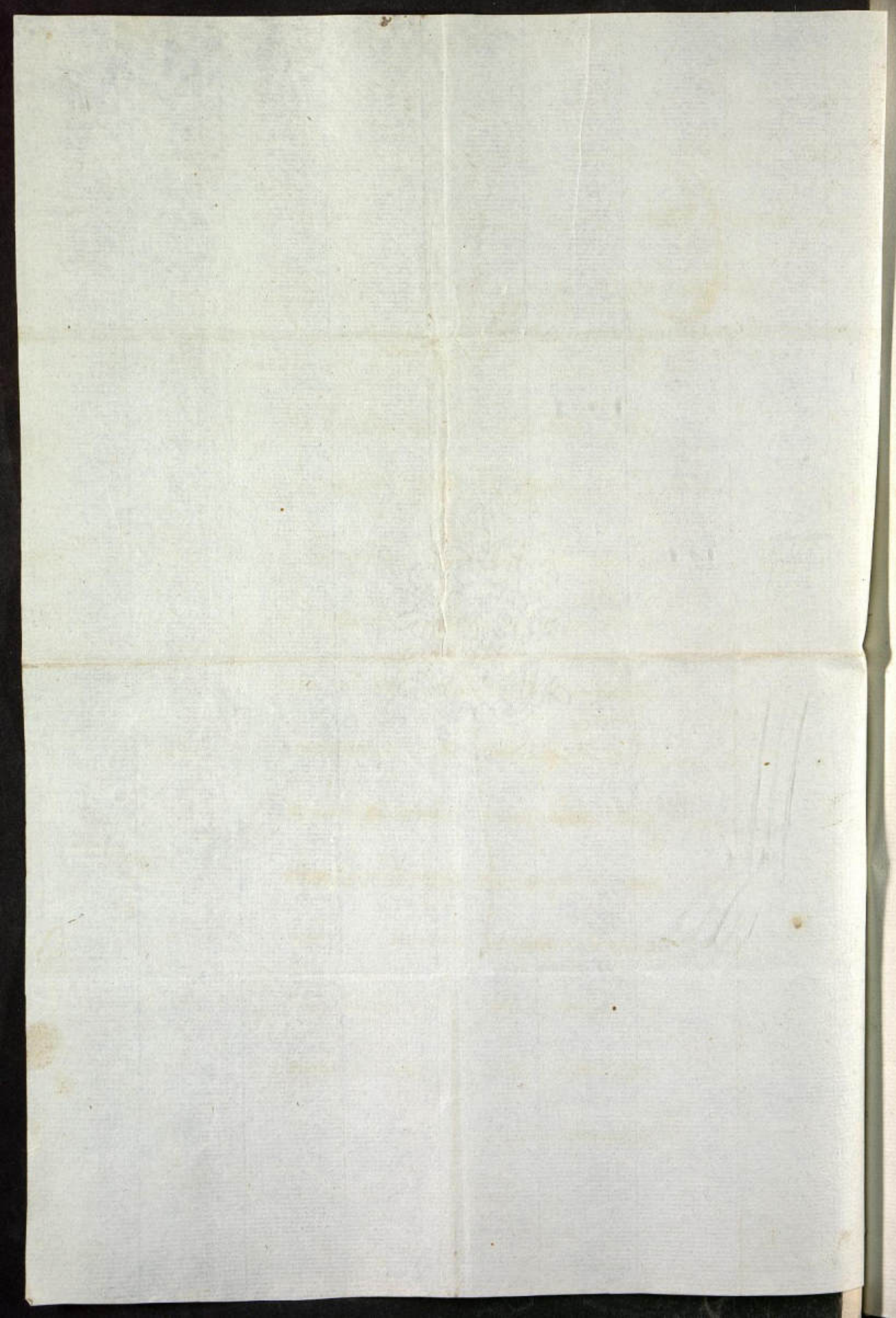
Son 100 p.ª

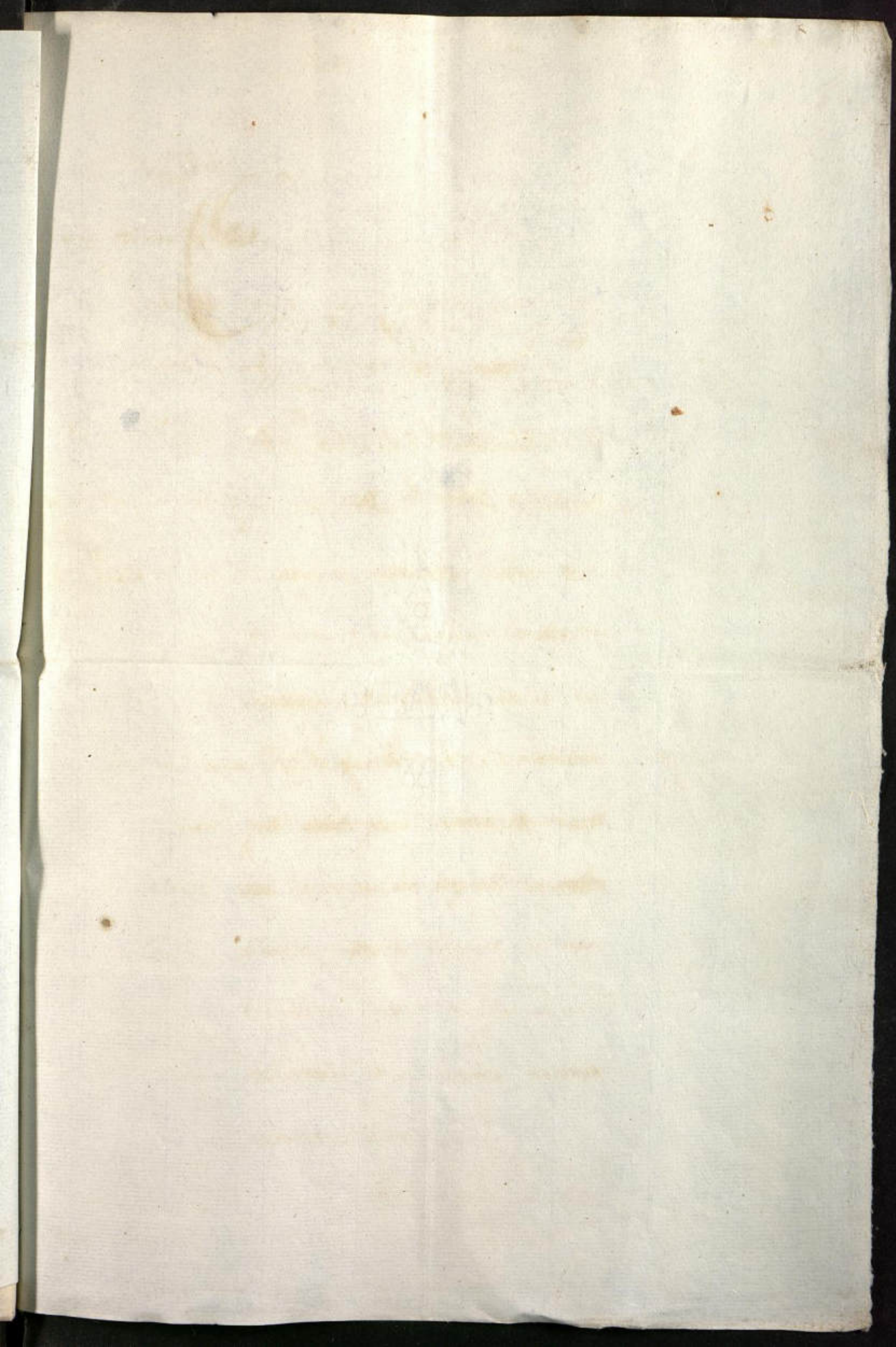
Maxiano Davila

Y 7. Recibi cincuenta p.ª a la propia cu-
enta. Enero 4 / 814 Maxiano Davila

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side.]







1771

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter.]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]

Tréguina Febrero
23 de 1816.

Entre las satisfacciones que se merecen pendiéndonos por el
Ministerio de S. Naz. en unas Casas, a favor de los
Extraordinarios despachados y el Gov. Intend. que
fue en una Prov. D. Josef Gabriel Morocho; hay dos clases
de deudas, seg. lo acreditan las adjuntas Plamillas. En la
primera se demuestran los suplementos hechos y la Admi-
nistracion Real de Lima al Conduccion D. Mariano
Pavita y sus expediciones a la Capital del Reyno,
y los abonos de cinco cuantas en ambas, con que de-
ben reintegrarse aquellos a saber, treinta y seis ps por los
veinte y quatro dias de detencion, que se ordena al Sup. G-
bierno tubo en Lima, a doce ps cada uno, y de
sesenta y ocho ps. que se le devolvieron ps. el regreso al
segundo viage.

En la otra se ven los tres Extraordinarios
que enteramente no se han pagado y dho Ministerio, cu-

yo total, con el de los veinte y uno p. que adeudo ta
tenion del Conduccion Josef Santos Caceres venido
Tacna, ordenada p. el referido ^{GOV. OT y} Membr
asciende a seiscientos treinta y ~~dos~~ p., de los quales
quinientos sesenta y uno, se han pagado p. esta S. N.
de mi cargo, y los sesenta y cinco p. restantes correspon
den a la misma p. los resp. ^{dos} de Decima y
y unidas todas las partidas componen la cantidad
seiscientos quarenta p., que son los q. de pte
se sierva mandar se paguen por el Real Acor
do, para acabar e completar lo indicado
mismo en la Principal, y salvar en ella las ul
mas partidas que hasta la fecha solo se han
dado en deuda, y por cuyo motivo se me co
pese y encarga a que procure y active la reu
dacion y su envio, pues de otro modo no
podria pasar a la revision y abono de la
Cuenta rendida y perteneciente al ano am
rica de mil ochocientos catorze.

D. S.

6
guarde a V. m. d. Arequipa Febrero 23,
de 1816.

P. V. de Luis
E

100. Or y el memo. de una prov. a

Quarterly Report of the
1876

1876

1876

Quarterly Report of the
1876

El Conduet. Ex-
traord. D. Mariano
Dávila despacha-
do a la Prial. de
Lima, perivio en
esta en ecclio. de lu-
plent. 100 p., y
estas se redescorta
con 32 p. p. los
dños. de Decima,
y Licencia, y fe
colacion de R.
q. queda m.
D. D. Da
a Dña. Prial.
de Lima 68 p. q.
oportuno. de R.
ceuda con

El Conduet. Extraordinario D. Mariano Dávila
que despachó. V. en lo. del Corriente, con un pliego important-
te al Servicio Nacional, llegó a esta Adm. Principal el
22. del mismo mes se ha anotado en el respectivo State-
y aunque de el Comta que devia vencer su viaje en
nuebe días lo ha verificado en doce. Regresa hoy a casa,
y me ha pedido los cien pesos que tiene que aver, cuya
cantidad me he visto precisado a entregarle por decime
no tener con que transportarse, lo q. prevengo al. p.
que si los devuente, y remito a esta Adm. Prial
procurando en adelante no hechar mano de este indivi-
duo para semejantes diligencias, lo uno por que no
se nada acerto, y lo otro q. sea demaciado impabido
y atribido.
Dios que av. m. a. Lima, Julio 27
1816

Señor
Venia a la Dosa

Señor
Sub-prial de Casa de Arquipa

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]

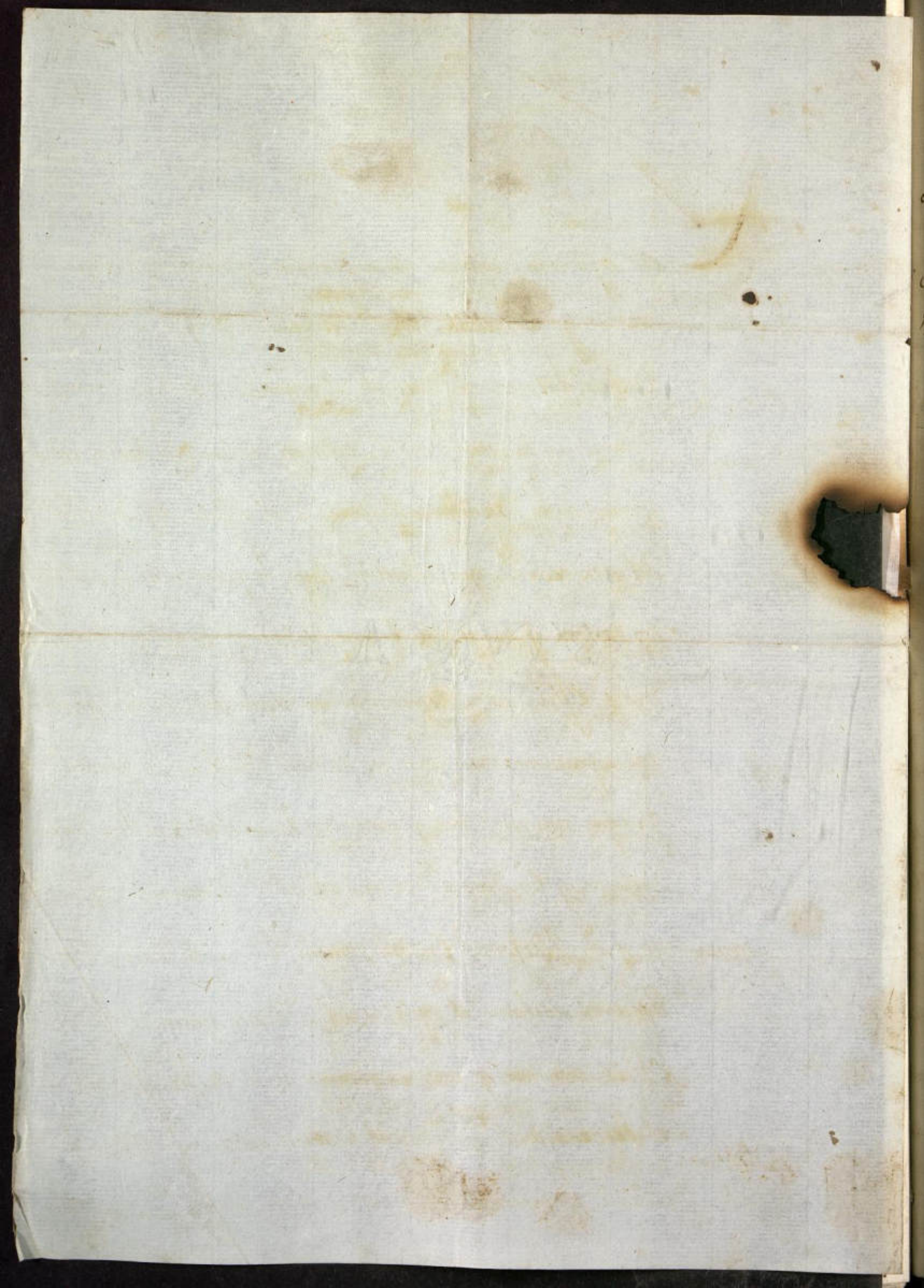
[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or name.]





Arequipa Abril 27
de 1818

Informen los Sr. con las apuradas criticas circunstancias, y diversidad de atencio-
nibus en el P^o Hacienda mas en q se hallaba el Sr. Amador de W. D. Josef

Jose
Famery
B

Gabriel Elmorco q. ordeno el despacho de los tres Extraor-
dinarios, y la entrega del Comodoro venido de Tacna, con-
tamen en la Plamilla adjuntada a mi Oficio de 23 de Feb^{ro}

del ano cont., que debiera, cuyo importe sube a seis mil
los treinta y seis p. no se permitian q me pasare los orde-
nes p Oficio, como sucede muchas veces aun en tan graves
preocupaciones: mas no p eso se hace dificil su comprobac^o,

porque cuando vino, y presento los q sirvieron las Expe-
diciones, y los Depend^{tes} de una el Sr. D. Esteban Alcal-

ge y D. Y. Defonso Caceres, puede W., si lo tiene a bien
Hevando adelante el espíritu del Decreto gueno a mi citado

Oficio, mandos q uno expangan bajo el Juramento, si
el recordado Sr. D. Josef Gabriel Elmorco ordeno la
salida, y descomision, o si fue p meo amor y disposic^o.

guardo a V. mucha amo. Requiere
Abat 19 a 1816.

P. H. de Luis
E

Por or y Al
Gov. memo. de una lra.

Atrequeya Julio 27 de 1816

Contra con el informe pedido
al Sr. Ministro de R.
Hacienda en los anteced^{tes}
de este oficio, y como recibo

[Signature]
Tamayo
83

Viendose disminuido considerablemente las entradas de la Hermita de mi cargo al paso que sus gastos se han acrecentado, procuro la recaudacion de algunas fincas de selederen, y haciendo recomendar al Sr. D. de su ciudad sobre las de estero pendientes respectivas al costo de propios Extraordinarios, cuyo reintegro deve hacerse por esas R. Casas, me contesta hallarse pendiente la conclusion del Expediente que con este motivo ha promovido en su Gov. e Intendencia.

Satisfecho yo deq. S. S. como Subdelegado de la citada Hermita en su distrito propende a sus mayores ventajas dirijo el presente a fin deq. se dirija secretar el indicado reintegro que justamente se reclama, por lo que conduce a sus intereses.

Dios que. a. N. S. m. a.
Lima y Julio 11 de 1716.

Señor de la Plaza

yo el

Don Juan de Arista. Gov.
Intend. de la Plaza de Arica.

S. M. C. de Arica
106. Int

Los Ministros

Prates. de R. Ar. de estas Casas: Han visto con la atencion que corresponde los dos officios del Adm^o de Correos de esta Ciudad (recomendado hoy por el S. Adm. G^oal. de la Renta en Lima dirigido a V. S. con fha. 11. del p. p. Julio), con el objeto de que se le reintegre a su Renta por el R. Mariano la cantidad de setecientos e quarenta pesos, pagados en esta forma solo p. que corresponden a suplementos hechos p. dha. Administracion a D. Mariano Davila Conductor del Extraordin. que se hizo a aquella Capital en Dic. de 1813. y an. de este Gob. no puntualizado en la planilla n.º 1.º Y los otros 636 p. restantes corresponden a otros extraordinarios a Tacna con destino el uno al Ex^o, y otro a la Capital de Lima en 8. y 24. de Septbre. de 1814, y 12. de Octubre del mismo segun se puntualiza en la planilla n.º 2.º Y cumpliendo con los tres Dtos. de V. S. de 23. de Feb.º 27. de Abril y 27. de Julio ultimo, lo que deben informar es: Que jamas se ha opuesto por este Ministerio el menor obice a las planillas

Dirigidas p^a el Adm.^o de goveos p^a reint e
grande su importe, tanto en las de Corte
de Pliegos, quanto en las de Extraordinaria
que de oñ. el Gob.^o se le han mandad
aprietan p^a diferentes puntos el Rey n^o
efectuandore los pagos por esta Fecoxenia
aun en dias festivos, satisfechos los em
nistros de la puxera, inteligencia, exatitudo,
y fidelidad de su Administracion
de quien han venido autorizados vno
tales presuertos, o Planillas.

Y pues que el tropiero de hoy consiste
en no serle posible comprobare con lo
oñ. el Gob.^o esos suplementos q^e reclama
ma (y sobre que insta el S.^r Adm.^o gñal. de
Lima), fundado en las causas, y motivos que
expresa: aunque los entinos no dudare
en lo menor de la verdad, supuertos ha ben
errablado en juicio el reintegro; podria
vs. desde luego admitir al Adm.^o la Protesta
q^e hace de que los oficiales de la Oficina
y los mismos conductores de los Extraordinarios
declaren baxo la Religion el juramento
quanto les contare de cierto con respecto
comprobar la realidad de los extraordi
que recitan, y cantidades en que se con
tratanon: Y q^e de lo q^e resultare, se dixi
el Exp.^o al Exmo. S.^r Virrey como Super

12

Intendente gn̄al. de la renta de Cornejo, p.
q. S. Co. se digne librar el pago contra esta
Fesonenia, o lo q. sea de su sup^{or} agrado.

Por ultimo los Mnt̄os. en obsequio de
la verdad, y de la justicia deben añadir. Que
p. si mismo probaron esas causas q. alega
el Adm. cerca de haber despachado los Ex-
traordinarios, q. señala, sin om̄s. escrito
de este Gob^{no}. Fueron muchos los apuros, y aflic-
ciones de que aquel invicto, aunque desgra-
ciado Dese el S. Intend^{te} Moncoso se vió opri-
mido en continua vigilia, y sobresalto, sin
el menor hueco de descanso desde q. en Agosto
de 1814 se tubo aqui noticia de la insurrec-
cion de los Curzqueños, y su atrevido projecto
de atacar a esta Ciudad. Los Mnt̄os. se vie-
ron en la forzosa necesidad de hacer de pronto
la entrega de muchos caudales p. auxilio de las
executivas Prov^{id}. que el Dese premeditaba
p. solo om̄s. verbales de los Intexerados, o
Comisionados, baxo la protesta de q. despu-
es se les traerian en lo escrito. El caso no
permitia treguas, y la causa era comprobada
y manifiesta a los Ministros, bien q. por la
mas frecuente y continua comunicacion
de ellos con su Dese, y la proporcion de solo
el intermedio de una puerta de esta oficina
ala Intend^a; estaban listos p. exigir de su

Señoría las oñs. escritas, comprando bastes el
dinero, que sin ellas ya habian entregado;
Y como el Administrador de Correos, no po-
dia tener estas proporciones; Es muy de jus-
ticia estar a la verdad de su dicho en el pre-
sente caso, supuesto su buen nombre, y
acrisolado pundonor, y conducta, de que
todo este Publico se halla bastante-
mente convencido.

Sobre todo V.S. resolverá lo que
sea de su mayor agrado. Ministerio Real
de H. Ind. de Arcey. Aq. 32 de 1816-

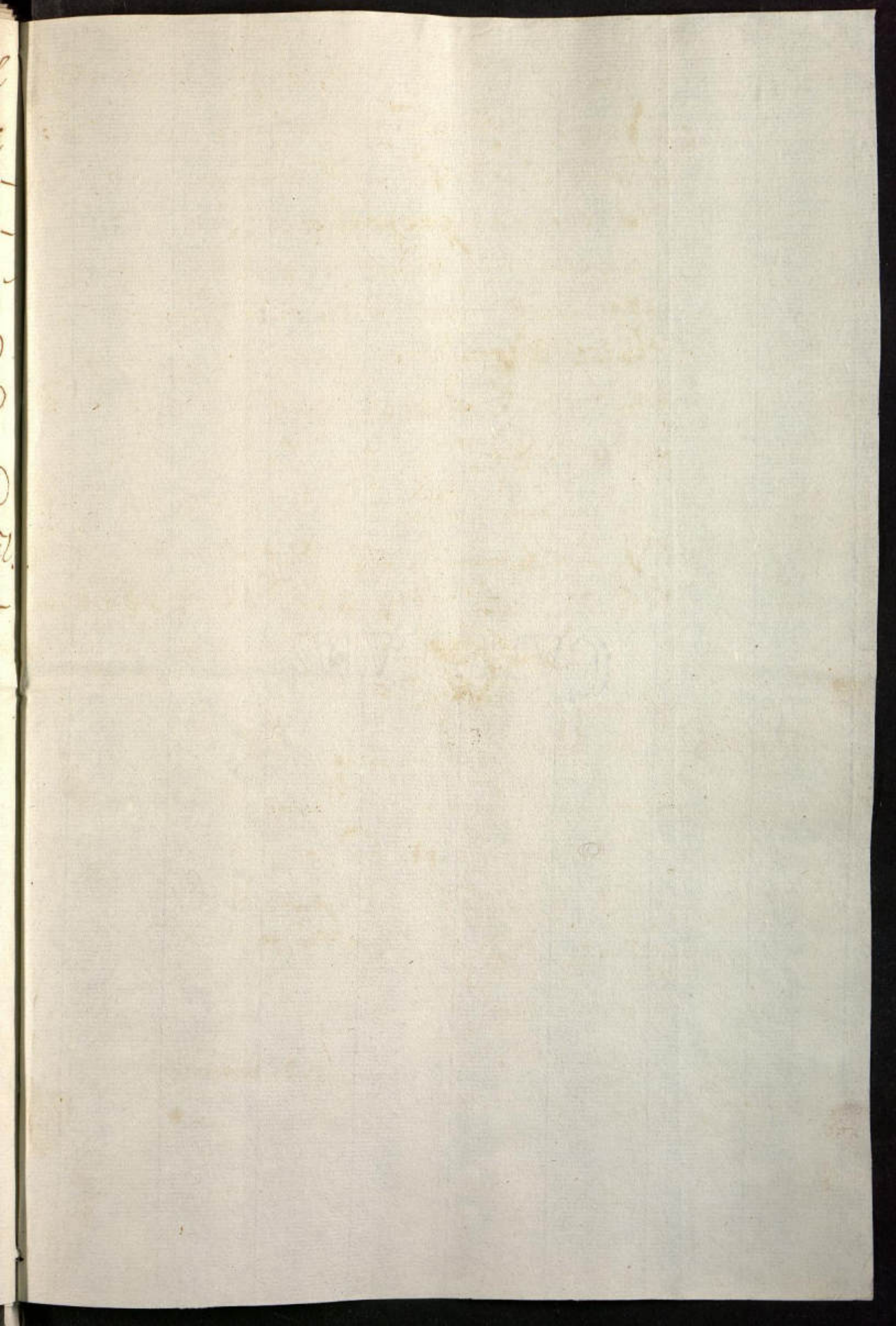
Man. de la Paz Balt. Zapatero
Secretario

Arequipa Agosto 20 de 1816

En todo como lo informan los S. Ministros de H. Ind. Ind. Ind.
da, cuyo fin se cometen a mi teniente de tener las declara-
ciones ofrecidas por el Admin. de la R. Renta de correos
sobre los particulares de este exped. y evacuadas que sean
auto.

Menaut

Josef Manuel Ramirez
Seco



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]